



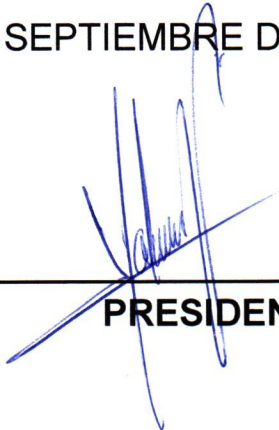
M O R E N A
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; AL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS 7 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA PROTEGER EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE BAJA CALIFORNIA Y PREVENIR LA COMPRA DE VEHÍCULOS ROBADOS O CON NÚMERO DE SERIE ALTERADO, EN LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO.

APROBADO: ✓ NO APROBADO: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

24 SEP 2026

RECIBIDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PARLAMENTARIOS

16

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

**HONORABLE ASAMBLEA
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

El suscrito **Dip. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, con fundamento en los artículos 110, fracción III, 114, 114 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA PROTEGER EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE BAJA CALIFORNIA Y PREVENIR LA COMPRA DE VEHÍCULOS ROBADOS O CON NÚMERO DE SERIE ALTERADO, EN LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para muchas familias de Baja California, adquirir un automóvil usado representa destinar una parte importante de sus ahorros a un medio de transporte necesario para trabajar, estudiar, atender necesidades de salud o desarrollar una actividad productiva. Facilitar una revisión institucional antes de concretar la compra contribuye a detectar oportunamente inconsistencias y a prevenir afectaciones al patrimonio familiar.

La utilidad de este servicio depende de que las personas puedan acceder a él **antes de entregar su dinero**. Por ello, además de contar con capacidades de revisión, es importante ofrecer información clara, mecanismos sencillos para solicitar atención y sedes cercanas donde comprador y vendedor puedan presentar el vehículo de manera organizada.



La Fiscalía General del Estado cuenta con capacidades de inspección física de vehículos y consulta de antecedentes de robo. Como antecedente de colaboración, el 18 de mayo de 2026 informó sobre un convenio con CANACO Mexicali para realizar revisiones de vehículos y autopartes en el sector yonkero. Ese instrumento tiene un objeto sectorial; la presente propuesta busca facilitar el acceso directo de las personas interesadas en comprar un automóvil, aprovechando las capacidades de las **unidades competentes en robo de vehículos**.

El acercamiento de los servicios públicos a las comunidades también cuenta con antecedentes recientes. El 22 de julio de 2026, el Gobierno del Estado informó sobre acciones del Proyecto Tijuana y las Jornadas de Paz, desarrolladas mediante coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales. Estas experiencias permiten reconocer el trabajo territorial impulsado por el Gobierno que encabeza la gobernadora **Marina del Pilar Avila Olmeda**.

Asimismo, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali informó de su participación, el 14 de febrero de 2026, en la jornada «Con el Corazón por Delante», realizada en el campo de fútbol Santa Rosa, donde acercó cajas móviles, orientación y atención de trámites. La propia Fiscalía participó en una jornada de ese programa en Praderas de la Mesa, Tijuana, el 11 de junio de 2023, brindando asesoría, entre otros asuntos, sobre recuperación de vehículos. Estos antecedentes acreditan experiencias de atención comunitaria; no implican que en dichas jornadas ya se realizara la revisión previa a la compraventa aquí propuesta.

Retomar esa experiencia permite impulsar una colaboración con **alcance estatal desde su inicio**, que comprenda a Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe. La implementación simultánea en los siete municipios puede organizarse mediante calendarios locales, de acuerdo con la demanda y las capacidades disponibles, sin hacer depender la incorporación de unos municipios de los resultados obtenidos en otros.

La coordinación propuesta consiste en que la Fiscalía General del Estado, el Servicio de Administración Tributaria de Baja California y cada Ayuntamiento celebren los convenios de colaboración necesarios para acercar la revisión. Las autoridades determinarán la estructura jurídica de esos instrumentos, las autorizaciones requeridas y su relación con acuerdos vigentes. El exhorto plantea **contenidos mínimos abiertos**, sin imponer un modelo único de convenio ni un anexo obligatorio.

Uno de los elementos centrales es la **atención mediante cita previa, solicitada por teléfono o por medios electrónicos**. El sistema estatal de citas constituye un antecedente de organización de trámites que puede aprovecharse, conforme a la viabilidad técnica. La solicitud podrá habilitarse mediante un número oficial, el portal de la Fiscalía o las plataformas del Gobierno del Estado, con apoyo de la Agencia Digital y las áreas competentes, manteniendo una alternativa telefónica para quienes no utilicen internet.

La persona interesada debe conocer los requisitos, sedes, fechas, horarios, cupos disponibles y la forma de cancelar o reprogramar su cita. El registro de la solicitud podrá iniciarlo quien pretenda comprar, precisando desde ese momento la documentación y la participación del vendedor, propietario o representante acreditado que sean necesarias para presentar legalmente el vehículo a revisión.

Las delegaciones municipales y otros espacios públicos existentes pueden facilitar la cercanía del servicio. La Fiscalía determinará cuáles reúnen condiciones para el ingreso y permanencia de vehículos, la inspección física y la seguridad del personal y de las personas usuarias. Las jornadas podrán ser rotativas y vincularse, cuando resulte adecuado, con programas de atención comunitaria, conservando los requisitos técnicos propios de la revisión.

La propuesta aprovecha instalaciones, personal y herramientas disponibles, sin condicionar su ejecución a la construcción de nuevos módulos o a la creación de oficinas permanentes. Los Ayuntamientos contribuirían con espacios, logística y difusión; la Fiscalía conservaría la revisión especializada y las decisiones que correspondan a sus



atribuciones. Los convenios deberán considerar la disponibilidad presupuestaria y proteger la continuidad de las funciones sustantivas de investigación.

La condición fronteriza del estado exige una ruta de atención que considere vehículos con placas de Baja California, de otras entidades federativas, extranjeras o sin placas. Los requisitos deberán distinguir cada supuesto y apoyarse en el número de identificación vehicular y la documentación correspondiente, sin exigir placas locales como condición general para solicitar el servicio. La cita no sustituye los requisitos legales para circular o trasladar el automóvil.

La Secretaría de Hacienda, por conducto del SAT BC, puede aportar orientación complementaria sobre documentación, requisitos de control vehicular, adeudos y otras inconsistencias legalmente consultables. Esta atención podrá brindarse en las jornadas o mediante enlaces institucionales. Su participación deberá ajustarse a sus atribuciones y convenios aplicables, canalizando las cuestiones que correspondan a otra autoridad y sin convertir un trámite fiscal adicional en requisito de acceso a la revisión, salvo disposición legal aplicable.

Es necesario informar con precisión el alcance del resultado: **la ausencia de reporte de robo en las consultas efectuadas no acredita por sí sola la propiedad, la legal estancia en el país, la posibilidad de registro ni el estado mecánico del vehículo.** El mecanismo tampoco constituye un procedimiento de regularización de vehículos extranjeros ni limita la actuación de las autoridades cuando legalmente corresponda. La información personal y las consultas institucionales deberán sujetarse a las finalidades y accesos legalmente autorizados.

Si promovemos que la ciudadanía revise un automóvil antes de comprarlo, debemos facilitar que pueda hacerlo oportunamente. Esta propuesta reconoce el trabajo institucional existente y busca ampliarlo mediante coordinación, aprovechando la presencia territorial de la Fiscalía, las capacidades del Gobierno del Estado y la cercanía de los Ayuntamientos con sus comunidades.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE BAJA CALIFORNIA; NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA; CLAUDIA AGATÓN MUÑIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA; ROMÁN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE; MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN; Y JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, PARA QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPULSEN Y CELEBREN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EL SAT BC Y CADA AYUNTAMIENTO, A FIN DE FACILITAR Y ACERCAR LA REVISIÓN VEHICULAR PREVIA A LA COMPRAVENTA, MEDIANTE ATENCIÓN POR CITA Y JORNADAS EN INSTALACIONES PÚBLICAS EXISTENTES. SE SOLICITA UNA IMPLEMENTACIÓN SIMULTÁNEA CON COBERTURA DE LOS SIETE MUNICIPIOS DESDE SU INICIO, CONFORME A CALENDARIOS LOCALES Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES. LOS INSTRUMENTOS SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE



LA FISCALÍA Y A LAS COMPETENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR PARA QUE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONTEMPLÉN, CUANDO MENOS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE LAS PARTES ACUERDEN DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES:

A) MECANISMOS DE ATENCIÓN MEDIANTE CITA PREVIA, QUE PUEDA SOLICITARSE POR VÍA TELEFÓNICA O ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE UN NÚMERO OFICIAL DE ATENCIÓN, DEL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO O DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL APOYO DE LA AGENCIA DIGITAL, ASÍ COMO DE OTROS CANALES INSTITUCIONALES QUE LAS PARTES ACUERDEN. SE PROCURARÁ MANTENER UNA ALTERNATIVA TELEFÓNICA Y DIFUNDIR CLARAMENTE LOS REQUISITOS, SEDES, FECHAS, HORARIOS Y CUPOS DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS MEDIOS PARA CANCELAR O REPROGRAMAR LA CITA.

B) JORNADAS PROGRAMADAS DE REVISIÓN EN INSTALACIONES PÚBLICAS EXISTENTES DE LOS SIETE MUNICIPIOS, PREFERENTEMENTE EN DELEGACIONES MUNICIPALES Y ESPACIOS COMUNITARIOS QUE RESULTEN TÉCNICAMENTE APTOS, MEDIANTE CALENDARIOS Y CUPOS ACORDES CON LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN. LAS SEDES ANUNCIADAS PARA REVISIÓN DEBERÁN PERMITIR LA INSPECCIÓN FÍSICA POR PERSONAL COMPETENTE DE LA FISCALÍA, SIN LIMITARSE A RECIBIR DOCUMENTOS Y CANALIZAR A TODAS LAS PERSONAS A OTRA OFICINA.

C) LA INTERVENCIÓN DE LAS UNIDADES DE LA FISCALÍA COMPETENTES EN ROBO DE VEHÍCULOS PARA REVISAR FÍSICAMENTE LOS IDENTIFICADORES Y EFECTUAR LAS CONSULTAS LEGALMENTE PROCEDENTES, ASÍ COMO LA



ORIENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SAT BC EN MATERIA DOCUMENTAL Y DE CONTROL VEHICULAR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DE MANERA PRESENCIAL O MEDIANTE ENLACES INSTITUCIONALES. LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL COMPRENDERÁ LA FACILITACIÓN DE ESPACIOS, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN, SIN SUSTITUIR LAS FUNCIONES DE REVISIÓN E INVESTIGACIÓN.

D) REQUISITOS DIFERENCIADOS PARA VEHÍCULOS CON PLACAS DE BAJA CALIFORNIA, DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXTRANJERAS O SIN PLACAS, CONSIDERANDO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y LA DOCUMENTACIÓN APLICABLE, SIN EXIGIR PLACAS LOCALES COMO REQUISITO GENERAL. SE FACILITARÁ QUE LA PERSONA INTERESADA EN COMPRAR INICIE LA SOLICITUD Y CONOZCA LA PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDAS DEL VENDEDOR, PROPIETARIO O REPRESENTANTE ACREDITADO. LA CITA NO SUSTITUIRÁ LOS REQUISITOS LEGALES DE CIRCULACIÓN O TRASLADO DEL VEHÍCULO.

E) ENLACES RESPONSABLES, MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CLARA SOBRE LOS ALCANCES DEL SERVICIO, COMPROBACIONES PENDIENTES Y TARIFAS LEGALMENTE APLICABLES, EN SU CASO. SE PRECISARÁ QUE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN NO CONSTITUYE GARANTÍA ABSOLUTA SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA O MECÁNICA DEL VEHÍCULO NI UN PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS, Y QUE NO IMPIDE LA ACTUACIÓN LEGAL DE LAS AUTORIDADES.

LAS PARTES DETERMINARÁN LAS MODALIDADES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ESTOS CONTENIDOS, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, RECURSOS Y CONDICIONES TERRITORIALES. LA ORIENTACIÓN FISCAL SERÁ COMPLEMENTARIA Y NO CONDICIONARÁ LA REVISIÓN DE LA FISCALÍA A LA CONCLUSIÓN DE OTROS TRÁMITES, SALVO REQUISITO LEGALMENTE APLICABLE.



TERCERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO; DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO; Y GABRIEL ALBERTO PALOMBO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES, BRINDEN EL APOYO TÉCNICO NECESARIO PARA HABILITAR, VINCULAR O FORTALECER LOS CANALES OFICIALES DE CITAS TELEFÓNICAS O ELECTRÓNICAS QUE SE ACUERDEN. SE SOLICITA APROVECHAR LAS HERRAMIENTAS EXISTENTES, FACILITAR SU LOCALIZACIÓN Y USO, MANTENER ATENCIÓN TELEFÓNICA Y ASEGURAR QUE LAS CITAS OFRECIDAS CORRESPONDAN A LA CAPACIDAD REAL DE REVISIÓN EN CADA SEDE, SIN INTERMEDIACIÓN OBLIGATORIA.

CUARTO.- SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL PRIMER PUNTO PARA QUE ORGANICEN LAS JORNADAS APROVECHANDO INSTALACIONES, PERSONAL Y RECURSOS DISPONIBLES, SIN CONDICIONAR SU IMPLEMENTACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS NI A LA CREACIÓN DE OFICINAS PERMANENTES. PODRÁN ARTICULARLAS CON JORNADAS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN COMUNITARIA EXISTENTES, CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD LO PERMITAN. LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ PRESERVAR LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA FISCALÍA Y SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICÍTESE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y TERCERO QUE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, INFORMEN POR ESCRITO A ESTA SOBERANÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LOS MECANISMOS Y CONVENIOS EXISTENTES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS ACCIONES REALIZADAS PARA



FORMALIZAR O FORTALECER LA COLABORACIÓN Y EL CALENDARIO PREVISTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS SIETE MUNICIPIOS; O JUSTIFIQUEN LO PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO PRECEPTO. SE SOLICITA QUE EL SEGUIMIENTO CONSIDERE INFORMACIÓN AGREGADA SOBRE SEDES, JORNADAS, SOLICITUDES ATENDIDAS Y PENDIENTES, TIEMPOS DE ESPERA Y VISITAS NECESARIAS PARA OBTENER EL RESULTADO, SIN IDENTIFICAR A LAS PERSONAS USUARIAS.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

**DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LISTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE XXV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA
CALIFORNIA
SESION ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE 2026

16. Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López, por la que se exhorta a la Fiscal General del Estado de Baja California; al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California; y a las personas titulares de los 7 Ayuntamientos del Estado, a fin de celebrar convenios de colaboración para proteger el patrimonio de las familias de Baja California.

Se adhieren las siguientes diputaciones:

1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	
5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	
6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	
12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	
13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	
15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	
16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CORDOVA JESUS DANIEL	
20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	
22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA